

**RESOLUCION N°**

( 000859 ) 27 JUN. 2012

**“Por medio de la cual se autoriza la venta de bienes muebles y enseres inservibles a través de Subasta Pública por el sistema de martillo”**

El Rector (e) de la Universidad del Atlántico, en cumplimiento de los principios estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas mediante Resolución 001062 del 12 de septiembre del 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Rectoral No. 001062 del 12 de septiembre de 2008, se establecen los procedimientos para la baja de los bienes muebles propiedad de la Universidad del Atlántico.

Que mediante la Resolución 000601 del 14 de mayo de 2012, se autorizó la baja de los bienes muebles y enseres inservibles a través de la Venta por Subasta Pública por el sistema de martillo, y que de igual manera en la misma resolución se autorizo al comité de baja de bienes para solicitar cotización de los servicios de martillo a un Banco.

Que el día martes 15 de mayo el comité de baja de bienes en reunión ordinaria, luego de verificar la Resolución 000601 del 14 de mayo de 2012, procedieron a autorizar por unanimidad la solicitud de cotización al banco Popular para la prestación de los servicios de Subasta Pública delegando al Dr. Ricardo Consuegra en representación del comité para realizar dicha solicitud, como consta en el acta suscrita No 002 de 2012.

Que de acuerdo a la solicitud de cotización enviada el 04 de junio de 2012, por el Dr. Ricardo Consuegra, el Banco de popular presenta propuesta para la asistencia en la venta por subasta pública de las chatarras ubicadas en las sedes Ciudadela Universitaria, 20 de Julio y Bellas Artes.

Que la cotización recibida por parte del Banco de popular fue aprobada por la rectoría.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la venta de los bienes muebles y enseres inservibles dados de baja mediante Resolución 000601 del 14 de mayo de 2012, a través de Subasta Pública por el sistema de martillo que dirigirá el Banco Popular.

**ARTICULO SEGUNDO:** autorizar al departamento de Bienes y Suministros para llevar a cabo la programación de la visita para la inspección de los elementos y demás eventos necesarios para llevar a cabo el procedimiento, que se establecerá



conjuntamente entre la Universidad y el Banco Popular para los servicio de subasta por el sistema de martillo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El dinero que se genere por la Venta por Subasta Pública deberá consignarse en la cuenta bancaria que indique el vice-rector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, de la cual debe remitirse copia a: Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, Departamento de Gestión Financiera, Oficina de Control Interno y Oficina de asesoría Jurídica.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Puerto Colombia, a los

**FREDDY ANDRES DIAZ MENDOZA**  
Rector (e)

V ° B° Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Ing. Isis Narváez - Contratista

